



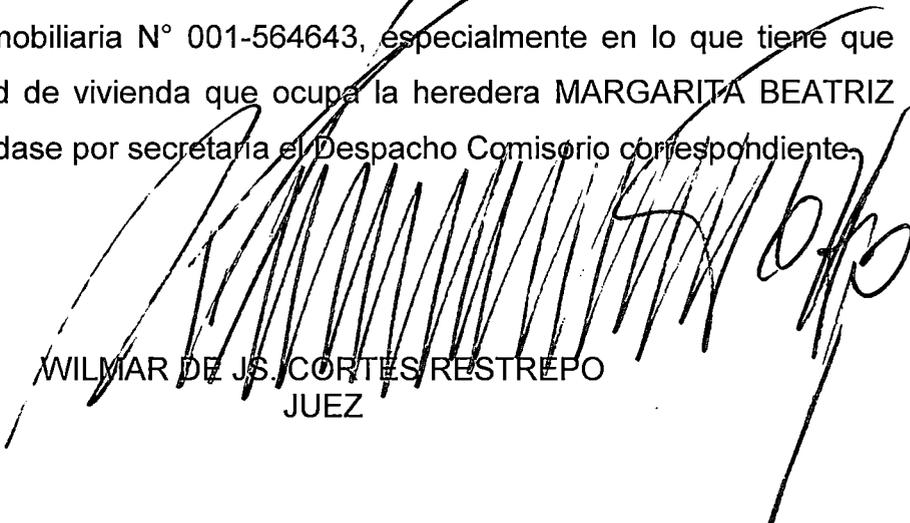
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Treinta y uno de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2017-00023-00

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el apoderado judicial de los herederos solicitantes, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia del 4 de marzo de 2020, fls. 566 a 569 del C-1, se DISPONE COMISIONAR a la SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA, a fin de que, a través de esa Dependencia Municipal, conforme al Art. 512 del C.G.P., se REALICE la ENTREGA MATERIAL Y FORMAL, sin admitir oposición alguna, del bien inmueble ubicado en la Calle 53A N° 51-33 de Itagüí, Ant., identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-564643, especialmente en lo que tiene que ver con la unidad de vivienda que ocupa la heredera MARGARITA BEATRIZ ZEA OSSA. Expídase por secretaría el Despacho Comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTES RESTREPO  
JUEZ